

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 056-2016/MDCH

Chacabuco, 15 de marzo del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 030-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 7.2 del inciso i) del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "el titular de la entidad es responsables de Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual, Modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.0, señala que Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, de la misma forma el numeral 3.2 de la norma acotada establece que "la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la norma señalada en el punto que antecede, señala que la comisión desarrollara una serie de trabajos las cuales consisten en a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados. b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda. c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual. d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen. e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP. f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad. g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los



objetivos de la entidad. h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la presente Directiva. i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación. j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento, en consecuencia el numeral 3.4 de la citada norma señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la presente Directiva;

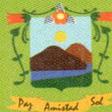
Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone conformar la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad de Chacacayo para el año fiscal 2017, con una perspectiva de Programación Multianual, el cual será formalizado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar la **Comisión para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad de Chacacayo para el año fiscal 2017, con una Perspectiva de Programación Multianual**, en el cual la citada comisión realizara los trabajos señalados en el cuarto considerando de la presente resolución y culminara sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la Directiva señalada en el tercer considerando y estará integrado por los siguientes funcionarios, conforme a los fundamentos antes expuestos.

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO	CARGO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIO A LA CIUDAD	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Urbano, al Jefe de la División de Obras Públicas, al Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Gerente de Administración Tributaria y Renta, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Servicios a la Ciudad y al Gerente de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

